



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES EN EL COMERCIO
FORMAL E INFORMAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO**

AUTOR:

MAURICIO GABRIEL VILLALVA MORALES

TUTORA:

MARÍA CRISTINA ESPÍN MELÉNDEZ

AMBATO – ECUADOR

2021

A. PÁGINAS PRELIMINARES

TEMA:

**“RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES EN EL COMERCIO
FORMAL E INFORMAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO
ECUATORIANO”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

CERTIFICA:

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el tema “RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES EN EL COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO” del señor Mauricio Gabriel Villalva Morales, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos

y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 16 de noviembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
ESPIN MELENDEZ**
Cristina Espín

Tutora

AUTORIA DE TRABAJO

Yo, Mauricio Gabriel Villalva Morales, declaro que el Trabajo de Titulación designado “RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES EN EL COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO”, es de mi autoría, constituyendo un trabajo original y único, certificando que las ideas, conceptos, procedimientos, resultados y conclusiones presentados en el presente documento son de mi exclusiva responsabilidad.

Ambato, 16 de noviembre de 2021

Suscribo,



Mauricio Gabriel Villalva Morales

C.I.: 1804716866

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que pueda utilizar esta tesis como un documento disponible para la lectura, consulta y proceso de investigación, según la norma de la institución.

Cedo los derechos patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esto no suponga una ganancia económica y se respete mis derechos de autoría.

Ambato, 16 de noviembre de 2021



Mauricio Gabriel Villalva Morales

1804716866

Autor

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: “RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LAS OBLIGACIONES EN EL COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO”, presentado por el señor Mauricio Gabriel Villalva Morales, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato, de 2022

Para constancia firman:

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón, mi trabajo de investigación a mi madre Gabriela y a mi padre Mauricio, por su sacrificio firme, esfuerzo inagotable, inigualable apoyo y cariño sincero. Sus reglas y sus libertades me han forjado como persona y fueron los cimientos para la construcción de mi carrera universitaria.

Mauricio Gabriel Villalva Morales

AGRADECIMIENTO

A mis padres,

Por todo su apoyo y confianza.

A mi hermana Doménica,

Por su grata compañía que le ha puesto alegría a mi vida.

A todas las increíbles personas que conocí a lo largo de mi carrera universitaria,

Por las huellas que dejaron en mi construcción como persona.

A mis compañeros, pero más que eso, mis amigos:

Andrea, Mauro, Andrés, Katiuska, Andrés y Sebastián,

Una parte especial que ha hecho inolvidable esta etapa.

A mi mejor amiga Stephanie,

Donde sea que estés, por acompañarme en cada paso del camino,

No pude haberlo hecho sin ti.

Mauricio Gabriel Villalva Morales

INDICE GENERAL DE CONTENIDO

A. PÁGINAS PRELIMINARES	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORIA DE TRABAJO	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT	xiii
B. CONTENIDOS	1
CAPITULO 1	1
MARCO TEÓRICO.....	1
1.1 Antecedentes Investigativos	1
1.2 Fundamentos Teóricos	4
1.3 Objetivos	22
1.3.1 Objetivo General.....	22
1.3.2 Objetivos Específicos	22
CAPÍTULO II	23
METODOLOGÍA	23
2.1 Materiales	23
2.2 Métodos	23
2.3 Modalidad básica de la investigación.....	24

2.4 Métodos De Recolección De Información	27
2.5 Técnicas de investigación.....	28
2.6 Instrumentos de investigación	29
CAPITULO III.....	30
RESULTADOS Y DISCUSION	30
3.1 Resultados y discusión de Encuestas.....	30
3.2 Resultados y discusión de Entrevistas.....	44
3.3 Verificación de la hipótesis	46
3.3.1 Planteamiento de la hipótesis.....	46
3.3.2 Verificación de la hipótesis.....	46
CAPITULO IV.....	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
4.1 Conclusiones	49
4.2 Recomendaciones	51
Bibliografía	52
ANEXOS	57

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Calendario Tributario 2021	10
Tabla 2: Fechas máximas para declaración del Impuesto a la Renta.....	12
Tabla 3: Investigación de campo	26
Tabla 4: Conocimiento de Universalidad de Obligaciones Tributarias	30
Tabla 5: Conocimiento de regímenes tributarios	31
Tabla 6: Inscripción dentro de un régimen tributario	33
Tabla 7: Régimen tributario preferido	34
Tabla 8: Conocimiento de ventajas y desventajas régimen tributario.....	36
Tabla 9: Conocimiento de obligaciones según régimen	37
Tabla 10: Cumplimiento de Obligaciones.....	38
Tabla 11: Conocimiento de sanciones.....	40
Tabla 12: Mejor difusión de SRI.....	41
Tabla 13: Dificultades para cumplir con obligaciones tributarias	42
Tabla 14: Verificación de hipótesis.....	46

RESUMEN EJECUTIVO

Los tributos son fundamentales para el financiamiento de los servicios e infraestructura que el Estado ofrece a sus ciudadanos, por lo que el régimen tributario busca la mejor manera de asegurar que todos los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias de la mejor manera. Sin embargo la informalidad y el incumplimiento de las obligaciones son males que la administración tributaria no ha podido erradicar. La investigación pretende averiguar si el vigente régimen tributario garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de comerciantes formales e informales en la ciudad de Ambato, a través de una investigación bibliográfica y de campo, con enfoque cuantitativo y cualitativo, mediante la aplicación de encuestas a 75 comerciantes de distintos puntos comerciales de la ciudad, y la encuesta a profesionales en el área de tributación, obteniendo como resultado que a pesar de que los comerciantes que se encuentran dentro de un régimen cumplen con todas sus obligaciones, el mayor número de comerciantes se encuentran en situación de informalidad, fuera de cualquier régimen, por lo que se puede asegurar que el actual régimen no garantiza el cumplimiento de obligaciones tributarias de este tipo de comerciantes.

Palabras clave: régimen tributario, comerciantes formales, comerciantes informales, obligaciones.

ABSTRACT

Taxes are essential for financing the services and infrastructure that the State offers its citizens, so the tax regime seeks the best way to ensure that all citizens comply with their tax obligations in the best way. However, informality and non-compliance of obligations are evils that the tax administration has not been able to eradicate. The research aims to find out if the current tax regime guarantees compliance with the tax obligations of formal and informal merchants in the city of Ambato, through bibliographic and field research, with a quantitative and qualitative approach, through the application of surveys to 75 merchants from different commercial points of the city, and interviews to professionals in the tax area, obtaining as a result that despite the fact that the merchants who are within a regime comply with all of their obligations, the largest number of merchants are found in a situation of informality, outside of any regime, so it can be ensured that the current regime does not guarantee compliance with tax obligations of this type of merchants.

Key words: tax regime, formal merchants, informal merchants, obligations.

B. CONTENIDOS

CAPITULO 1

MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes Investigativos

Planteamiento del problema

Contextualización

1.1.1 Macro

El cumplimiento de obligaciones tributarias tiene incidencia a la estabilidad nacional debido a que los tributos constituyen uno de los principales pilares sobre los que se fundamenta el Presupuesto General del Estado, factor clave para el desarrollo de cualquier sociedad con miras al progreso colectivo, es por tal motivo que el agente fiscal encargado de la tributación impone sanciones a quienes no cumplan con todas sus obligaciones tributarias, y de la misma manera, otorga exoneraciones tributarias a manera de incentivo a personas determinadas en base a su comportamiento como contribuyente.

El vigente régimen tributario tiene su fundamento normativo en la norma suprema del ordenamiento jurídico nacional, expresado por medio del artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que señala:

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.”
(Art. 301 C.R.E)

Posteriormente, el artículo consiguiente del mismo cuerpo legal (2008) establece que:

“Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”. (Art. 301 C.R.E)

1.1.2 Meso

En Ecuador, toda persona natural mantiene la obligación de someterse a un régimen para cumplir con las obligaciones tributarias, por lo que es pertinente destacar que para la normativa ecuatoriana mediante la Codificación del Código Civil (2019) en su artículo 41, se puntualiza a las personas naturales como “todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídense en ecuatorianos y extranjeros” (Art. 41 C.C.)

La persona natural de tal manera, puede cumplir con el pago de tributos bajo distintos regímenes, como el Registro único de Contribuyentes (RUC), el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), o de igual manera el régimen impositivo de microempresas como alternativa adicional dependiendo del tipo de comercio al cual se dedique la persona.

El Registro Único de Contribuyentes, RUC, es considerado como el régimen general, y delineado en el primer artículo de la Codificación De La Ley Del Registro Único De Contribuyentes (4 de Agosto de 2004) como un instrumento con el objetivo de registro e identificación de los contribuyentes, con fines impositivos e informativos para el organismo encargado de la recaudación de tributos.

Como institución autorizada al control fiscal, el Servicio de Rentas Internas (2021) considera al Registro mencionado como la herramienta obligatoria de inscripción para que las personas naturales que realizan distintas actividades productivas puedan transmitir comprobantes de venta en todas sus transacciones económicas, para eventualmente declarar impuestos ante el Estado.

Complementariamente, con el crecimiento desmedido del comercio denominado informal en las últimas décadas, producido por varios factores, y la preferencia de la ciudadanía por el emprendimiento, surge una ola de trabajadores autónomos que encuentran en el mencionado trabajo su medio de sustento; sin embargo, al dedicarse a cualquier tipo de actividad económica, deben cumplir con obligaciones tributarias para contribuir a la estabilidad nacional, que podrían ser efectuadas dentro de un régimen especial acoplado en el año 2007 para facilitar el ejercicio tributario del sector informal, conocido como Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Según información del Servicio de Rentas Internas (2021) el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en adelante RISE, es un régimen que encuentra en la voluntariedad en su inscripción su principal característica, permitiendo a los contribuyentes optar o no por este régimen según decisión propia, permitiendo reemplazar los pagos del Impuesto al Valor agregado y del Impuesto a la Renta por cuotas mensuales, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias de una manera más sencilla.

1.1.3 Micro

Los regímenes mencionados en el apartado anterior tienen jurisdicción en todo el territorio nacional, incluyendo la ciudad de Ambato, que por efecto de la descentralización y organización territorial del estado, pertenece a la Dirección Zonal 3, que incluye a su provincia Tungurahua, y otras tres provincias, que son Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza.

De acuerdo a información obtenida de INEC – ENEMDU (2012) en su informe sobre ocupación plena y subempleo de personas de 15 años en adelante, en Tungurahua cerca del 55,4% de la población se dedica al comercio informal, mientras que en la Zona 3, aproximadamente el 60,6% de la población se dedica a este tipo de actividad económica. Por tanto, resulta necesario determinar si el gran número de comerciantes del sector referido cumplen o no con sus obligaciones tributarias, considerando la obligación de todas las personas de cumplir con la tributación al Estado.

La función del Servicio de Rentas Internas, al cumplir con el papel de agente recaudador desde el año 1997, ha sido inicialmente cumplir con la recaudación de impuestos, pero también maneja objetivos complementarios como evitar la evasión tributaria, y fomentar cultura tributaria entre los habitantes del país, en vista de que es necesario un control estricto por la trascendencia de la recaudación de tributos dentro del Presupuesto General del Estado.

1.2 Fundamentos Teóricos

1.2.1 Tributo

Partiendo de un enfoque doctrinario, como tributo según Cabanellas (2003) se puede conceptualizar a todo impuesto, contribución u obligación fiscal. También entendiéndose dentro de este concepto a todo gravamen, carga, servidumbre o censo. Siendo complementado por lo aportado por Ossorio (2012) en su diccionario, donde se define al tributo como una contribución que se ha de pagar, generalmente en dinero, por actividades mercantiles efectuadas por quien paga y que tienen el objetivo de sostener los gastos del Estado y las instituciones públicas.

Los registros de los primeros tributos a nivel global se remontan a la Edad Media, cuando los aborígenes otorgaban especies a los señores feudales como ofrendas por distintos motivos, dando pie de esa manera a la aparición del diezmo, dejando a lo largo de la historia, y en distintas sociedades, vestigios de distintos tributos cobrados a la clase trabajadora en favor de las figuras de poder y autoridad. Posteriormente en el siglo XX, aparecen los primeros impuestos a bienes de primera necesidad, como la sal, aguardiente, pólvora. (Pérez & Arias, 2014)

Por otra parte, específicamente en el Ecuador, se pueden apreciar los primeros pagos con carácter de tributos en la historia nacional, a las cargas que se le imponían al pueblo indígena entre los años 1830 hasta 1859, sin embargo, desde 1837 aparecen diversos tributos como aquel destinado a funcionarios que trabajaban para el Estado, posteriormente en 1913 se impone un impuesto dedicado a legados, eventualmente se

incluye al impuesto a la renta en 1928, dando paso a una serie de reformas tributarias a lo largo de las décadas. (Gordillo, 2017)

En el siglo XXI, en Ecuador se puede apreciar no solo un paralelismo con el devenir histórico de la evolución del tributo en el mundo en general, pues además se puede destacar que diversas eventualidades como el cambio de moneda a inicios de siglo o las continuas crisis económicas, conmociones internas y cuestionables decisiones de los líderes de turno han acrecentado la implementación de nuevos tributos necesarios y el cambio de paradigma para convertir a las medidas impositivas tributarias en el instrumento de política general del gobierno de turno. (Pérez & Arias, 2014)

Es además necesario recurrir a la normativa vigente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recordar lo que establece el Código Tributario (2019) sobre los tributos, clasificándolos en su primer artículo como impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Señalando dentro de la norma mencionada su finalidad, la normativa es clara al detallar su finalidad en su artículo sexto:

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pp.2)

Por todo lo previamente expuesto, se entiende que los tributos son obligaciones con la característica esencial que tienen fundamento legal y nacen del poder y autoridad del Estado, a su vez estableciendo de manera clara que el Estado tiene la capacidad legal para exigir tributos, que serán empleados para el desarrollo social y para asegurar todos los gastos necesarios para la administración pública.

1.2.2 Clases de Tributos

Doctrinariamente los expertos en materia tributaria han manifestado que los tributos se dividen en tres clases, correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones, al igual

que la normativa ecuatoriana. Por lo que conviene definir a cada uno de los mencionados tributos, con propósitos de diferenciación e identificación de la legalidad, utilidad y necesidad de cada uno de ellos. Destacando la importancia de los impuestos para objetivos de la investigación.

1.2.3 Impuestos

De acuerdo a Ossorio (2012) un impuesto corresponde específicamente a una contribución, carga o tributo que se ha de pagar en dinero, por tierras, frutos actividades mercantiles; tienen la finalidad de sostener los gastos del Estado y sus administraciones. Como se puede apreciar la definición es estrechamente similar a la de tributo, sin embargo, la doctrina y normativa establece que los impuestos son una especie comprendida dentro de los tributos.

Adicionalmente la Dra. Catalina García (1996) engloba dentro de la definición de impuesto a toda aquella contribución de naturaleza obligatoria que en el ejercicio de su ejecución exija, con fundamento legal debidamente aprobado, sin la necesidad de involucrar una contraprestación a favor del contribuyente, en razón de la prestación inicial. Siendo una consideración complementaria a la señalada por Ossorio, configurando al impuesto como contribución obligatoria en favor del Estado con el fin de solventar el gasto público.

Al mismo tiempo, considerando la legalidad de los tributos, considerados como obligaciones de los contribuyentes con el Estado, resulta favorable definir los elementos fundamentales del impuesto. Iniciando por los sujetos, activo y pasivo, el hecho generador del impuesto, la base imponible y finalmente la cuota, como elemento final pero de igual manera básico en la naturaleza del impuesto.

El sujeto activo es determinado de manera normativa en el Código Tributario (2019) en su artículo 23 como “el ente público acreedor del tributo”, configurándose de tal manera que dentro de la obligación existirá una parte emisora del impuesto y otra parte con carácter de receptor del impuesto, que en este caso sería el Estado, a través de un

ente designado por el mismo Estado central o por medio de cualquiera de sus instituciones públicas.

Complementariamente, el sujeto pasivo se encuentra definido en el mismo cuerpo legal (2019) artículo ulterior, como:

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (pp. 7)

De tal manera que se puede cristalizar al sujeto pasivo como la persona natural o jurídica que hace responsable del pago del impuesto al Estado, pasando a ser considerado como contribuyente, aclarando que existen sujetos pasivos que también deben ser considerados como tales, como la herencia yacente, comunidades de bienes o entidades sin personalidad jurídica pero que constituyan patrimonio ajeno al de cada uno de sus miembros integrantes, de este modo se pretende asegurar que todos los ciudadanos cumplan con su obligación tributaria.

El mismo cuerpo normativo delinea la esencia del hecho generador, inicialmente en su artículo 16, que establece que se entiende por hecho generador al presupuesto legal diseñado para cada tributo (Código Tributario, 2019) y en el artículo consiguiente se precisa la calificación de los hechos generadores, siendo calificados conforme a su naturaleza jurídica cuando se trate de actos jurídicos y en base a sus relaciones económicas cuando se verse sobre conceptos económicos. (Código Tributario, 2019)

Adicionalmente, es adecuado mencionar que en base a lo aportado por Gordillo (2017) que el hecho generador tiene un elemento objetivo y un elemento subjetivo; el objetivo se refiere al hecho de la actividad comercial o productiva específica, y el subjetivo hace referencia a los sujetos activos y pasivos, determinando quien es el encargado de cumplir con la obligación y quien es el acreedor, además de aportar con características de tiempo y espacio para el cumplimiento de la obligación.

Por último, es necesario anunciar que la base imponible corresponde al monto grabable sobre el cual se establece la cuantía del impuesto a pagar, y por su lado, la cuantía es la tarifa a pagar en relación de la base imponible. Es importante mencionar que existen impuestos como el correspondiente al valor agregado (IVA) que se encuentra fijado en el 12%, y tasas diferenciales para cada sujeto pasivo. (Gordillo, 2017)

1.2.4 Tasas

Valdés (1996) considera que las tasas corresponden a una especie de tributo calificado como tal al ser recaudado por un organismo de carácter público, manteniendo un vínculo jurídico directo con el sujeto pasivo de la obligación, con base en el servicio del cual nazca el cobro del tributo, siendo la recolección del mencionado tributo un camino al realización de una necesidad de naturaleza grupal, naciendo dentro de los límites del ordenamiento jurídico con enfoque en el beneficio colectivo.

1.2.5 Contribuciones

Por otro lado, para Fonrouge (2001) las contribuciones son específicamente una especie de gravamen con carácter variado, teniendo como principal característica una prestación monetaria por parte del contribuyente como una retribución en favor de una obra pública construida en beneficio de los miembros de la comunidad, acotando de manera adicional que regularmente cuando se construye este tipo de obras públicas, beneficios adicionales se despliegan para los mismos habitantes, como el incentivo de la economía y un incremento en el valor de los inmuebles aledaños a la obra.

1.2.6 Régimen Tributario

El Estado, a través de la administración tributaria, se encarga de manejar el régimen tributario, que corresponde a la norma jurídica que regula el vínculo jurídico entre el Estado y sus acreedores. El objetivo del régimen corresponde a convertirse en el canal

para sostener las finanzas del Estado. En Ecuador los comerciantes en base a su actividad pueden acogerse a distintos regímenes tributarios.

1.2.7 Régimen Único de Contribuyentes (RUC)

El Servicio de Rentas Internas, institución señalada como agente de recaudación fiscal desde el año 1997, dispone que toda persona natural que realice alguna actividad con fines económicos tiene la obligación de inscribirse en el régimen general conocido como Registro Único de Contribuyentes, RUC, pero además se desprenden obligaciones accesorias, como emitir comprobantes autorizados por la institución para toda transacción, y por otro lado, cumplir con las declaraciones de impuestos en base a su actividad y dentro de las fechas establecidas. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Recordando que el RUC, también conocido como régimen general, es un instrumento creado para identificar e individualizar a los contribuyentes en un registro para fines de la administración tributaria, por el lado del contribuyente en cambio permite realizar actividades económicas de forma eventual o continua, obteniendo un número de identificación para ser titulares de derechos tributarios y adquirir obligaciones tributarias. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Para las personas que se dedican al comercio de carácter formal, su obligación tributaria de pagar impuestos responde tanto a impuestos con el Estado, a través del SRI como agente fiscal, como con los respectivos municipios de la localidad en donde se desarrolle la actividad y dependiendo del tipo de actividad económica a la que se dedique la persona; no obstante, las obligaciones más importantes con el Estado corresponden al Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

El Impuesto al valor agregado es considerado normativamente como el impuesto más importante y el de mayor repercusión económica para los fines lucrativos del Estado. Normativamente se encuentra definido en la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) en su artículo 52 como aquel impuesto que nace de cualquier transferencia de bienes muebles corporales en todas sus etapas de comercialización, además incluyendo

derechos de autor, de propiedad industrial y otros conexos, la forma de pago de todos estos impuestos son delineados en la misma normativa.

Teniendo entonces en consideración que el IVA grava toda transacción material y de dominio, incluyendo las importaciones, se puede determinar que el citado es un impuesto enfocado a las mismas transacciones y no en la esencia de la persona que la realiza. Posteriormente a la transacción, se produce el hecho generador, a su vez produciendo el hecho imponible y en última instancia como consecuencia conformándose la obligación tributaria, de esta manera constituyéndose la relación jurídica entre contribuyente y Estado. (Gordillo, 2017)

Para efectuar la declaración y el pago del Impuesto al Valor Agregado, la LRTI establece que se debe declarar el impuesto de las transacciones mensuales en el mes posterior de haberlas concretado; procediendo a la liquidación sobre el total de las operaciones susceptibles de gravamen y finalmente procediendo con el pago, resultante de la deducción realizada en la liquidación y cumpliendo las fechas programadas según el número de RUC del contribuyente. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)

El Servicio de Rentas Internas en el ejercicio de su función como agente fiscal difunde las fechas señaladas para el cumplimiento del pago del IVA, permitiendo que el contribuyente cumpla con los pagos de manera mensual o semestral, siendo como ejemplo para el año 2021 el siguiente calendario de declaración:

Tabla 1: Calendario Tributario 2021

CALENDARIO TRIBUTARIO 2021			
Noveno dígito Cédula de Identidad	Fecha máxima declaración mensual	Fecha máxima semestral	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del siguiente mes	10 de julio	10 de enero
2	12 del siguiente mes	12 de julio	12 de enero

3	14 del siguiente mes	14 de julio	14 de enero
4	16 del siguiente mes	16 de julio	16 de enero
5	18 del siguiente mes	18 de julio	18 de enero
6	20 del siguiente mes	20 de julio	20 de enero
7	22 del siguiente mes	22 de julio	22 de enero
8	24 del siguiente mes	24 de julio	24 de enero
9	26 del siguiente mes	26 de julio	26 de enero
0	28 del siguiente mes	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Villalva, Gabriel (2021)

Con referencia al Impuesto a la Renta, Murray Hig (1921) puntualiza a la renta, desde un punto de vista teórico, como el aumento del poder de una parte con el objetivo de satisfacer sus necesidades, durante un período dado, en términos de dinero o de cualquier otro bien significativo económicamente. Siendo necesario acotar que el valor de la renta resulta de la suma del valor de los gastos realizados por una persona y su progresión monetaria.

El Impuesto a la Renta tiene un diseño orientado a gravar el consumo de las personas, siendo soportado por las unidades productivas, permitiendo resumir su esencia al total de las ventas menos el total de gastos destinados a compras de la persona como una unidad productiva dentro de la sociedad. Según ciertos autores, el impuesto a la renta pretende gravar el consumo como lo hace también el IVA, pero la diferencia radica en que se incluye un efecto de progresividad para determinar su valor. (Alarcón, 2009)

Los sujetos pasivos son los encargados de cumplir con el pago del Impuesto a la Renta, recordando que como sujetos pasivos en la obligación se engloban a personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades; los plazos para la presentación de la respectiva declaración dependerán de la clase de contribuyente y su noveno dígito del RUC, siendo organizado en el año 2021 de la siguiente manera:

Tabla 2: Fechas máximas para declaración del Impuesto a la Renta

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (dd/mm/aa)
1	10/03/2021
2	12/03/2021
3	14/03/2021
4	16/03/2021
5	18/03/2021
6	20/03/2021
7	22/03/2021
8	24/03/2021
9	26/03/2021
0	28/03/2021

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado por: Villalva, Gabriel (2021)

Es necesario aclarar que las obligaciones del régimen corresponden a las declaraciones, los pagos, la emisión de documentos como facturas, la puntualidad en todos los procesos y la buena fe al momento de declarar impuestos. El evadir cualquiera de las mencionadas obligaciones le representa a la persona una sanción, dependiendo de la falta cometida.

1.2.8 Régimen Impositivo para microempresas

Una alternativa estatal implementada con el objetivo de obtener un mejor control sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, fue la creación del régimen impositivo para microempresas, que nace mediante el artículo 97.16 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) que señala:

Art. 97.16.- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley. (pp. 19)

Desde entonces, investigadores en materia tributaria como Zambrano y Zambrano (2017) se han mostrado de acuerdo con la iniciativa, afirmando que la creación de un sistema de carácter simplificado y orientado hacia las microempresas resulta beneficioso para este tipo de agentes, considerando que por medio de un sistema simplificado se consigue simplicidad al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, y al Estado le representa un útil arma en el objetivo de evitar la evasión tributaria.

La administración tributaria, por medio de su portal web expone además que para obtener la calificación de microempresa, el contribuyente deberá reunir dos requisitos fundamentales, los cuales son percibir ingresos de hasta trescientos mil dólares y manejar una nómina de un máximo de nueve trabajadores al momento de la publicación del catastro, señalando que se ponderará el valor de los ingresos por sobre el número de trabajadores. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Dentro de las ventajas recogidas de la inscripción de la microempresa en el régimen referido, se encuentra la reducción en el número de obligaciones, pudiendo adquirir únicamente el deber de cancelar 8 obligaciones anuales, según sea el caso; apoyar a la liquidez del contribuyente, al exigirse el cumplimiento de obligaciones de manera semestral en lugar de mensual y finalmente, simplificar el proceso del pago de impuestos presente en el régimen general, fijando una tarifa singular sobre el monto del total de ingresos, fijado por el órgano recaudador para cada ejercicio fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

1.2.9 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

Diversos factores como la proliferación del comercio y los emprendimientos informales, la necesidad de innovación en el sistema tributario, o la necesidad de combatir la evasión tributaria, llevaron a que el día 01 de agosto del año 2008, se cree

el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, régimen ya utilizado en otros países de la región como un instrumento destinado al cumplimiento de obligaciones tributarias, de aquellos ciudadanos con ciertas situaciones laborales específicas y principalmente dedicados a la informalidad como medio de sustento. (Gordillo, 2017)

Pero para poder comprender de manera clara la utilidad y el objeto del RISE dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, es necesario resaltar lo que el Servicio de Rentas Internas define sobre el mismo, que textualmente lo cataloga como “un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Es necesario recordar que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 300 señala los principios bajo los cuales se regirá el régimen tributario, rescatando los principios de equidad, eficiencia, transparencia y simplicidad administrativa; se puede asegurar que el régimen simplificado se ajusta de manera adecuada a los mencionados principios, y es importante rescatar que en el artículo 301 de la misma norma suprema (2008) se señala que:

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (pp. 142)

Por lo que se puede asegurar que para que se pueda configurar el principio de simplicidad administrativa es necesario un marco de legalidad, revistiendo de seguridad jurídica y trazando un camino seguro en las herramientas que deban aplicarse; al configurarse la legalidad en la implementación del RISE, se da un paso importante para garantizar que se acoplen los presupuestos de la simplicidad tributaria dentro del régimen, naciendo de tal manera la base legal para la implementación del RISE.

El Servicio de Rentas Internas, establece requisitos para poder ser parte del RISE, iniciando por ser persona natural, no percibir ingresos mayores a sesenta mil dólares anualmente o para los trabajadores con vínculos laborales de dependencia, que su

ingreso no supere la fracción básica del impuesto a la renta, adicionalmente no dedicarse a actividades restringidas y por último, no haber sido agente de retención en los últimos tres años, siendo este último un factor característico del régimen general. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Por supuesto al ser un régimen alternativo al general, tiene ciertas ventajas y desventajas para el contribuyente y para el Estado; por un lado entre las ventajas se encuentra la celeridad en cuanto a procesos burocráticos, la inexistencia de formularios, y evidentemente se tiene la ventaja de no pagar el impuesto a la renta y el IVA, por otra parte, en cuanto a las desventajas para el estado se encuentra la imposibilidad de determinar de manera exacta la cantidad de personas aptas para inscripción en el RISE, pero que se encuentran en situación de evasión. (Gordillo, 2017)

De este modo, resulta importante desde un punto de vista práctico el evaluar si el RISE al ser actualmente un régimen diseñado para comerciantes con situaciones especiales como emprendimientos o trabajos informales, garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias, revistiendo de formalidad a las actividades económicas de los contribuyentes, al menos desde una perspectiva tributaria.

1.2.10 Evasión tributaria y Sanciones

La evasión tributaria es considerada teóricamente según Casado (2009) como la acción de evitar las responsabilidades tributarias concernientes al pago de impuestos, por medio de actos ilícitos, para no cumplir con la obligación tributaria de buena fe y dentro de los límites legales. Además, la autora aporta ejemplos de evasiones tributarias al mencionar la comercialización de bienes sin documentación de origen.

Existen diversas causas que derivan en evasión tributaria, atribuyéndose en su mayoría a factores coercitivos, sin embargo es innegable en base a la numerosa evidencia que se ha ido acumulando con el devenir del tiempo que la actitud de los contribuyentes en base a su ética y responsabilidad civil, la concepción y aceptación del sistema tributario vigente, y la credibilidad de la administración tributaria inciden negativamente en el aumento de la evasión. (Morales, Ruiz, & Ycaza, 2009)

Es innegable que la cultura tributaria es el principal factor para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión tributaria; conceptualmente la cultura tributaria puede ser definida como el integrado de conocimientos, valores y comportamientos que nacen de la ética personal y responsabilidad colectiva, sobre aspectos de tributación, cumplimiento de lo estipulado en la normativa y demás deberes impuestos en el ámbito fiscal. (Mendoza, Palomino, Robles, & Ramírez, 2016)

A pesar de lo mencionado, no se puede depender únicamente de la cultura tributaria para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias, es por tanto que el Estado ecuatoriano recurre a su vez al poder punitivo como herramienta para asegurar la responsabilidad fiscal, tipificando en el Código Orgánico Integral Penal (2019) artículo 298 a la defraudación tributaria como:

Art. 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero ... (pp. 106)

Finalmente se debe manifestar que la evasión tributaria tiene consecuencias diversas sanciones de carácter administrativo, como multas pecuniarias, sin dejar de lado la responsabilidad penal que puede llegar a tener dependiendo el grado de la infracción cometida, asegurando de esta manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fomentando en cierta medida la cultura tributaria en el país.

1.2.11 Concepto de comercio

Doctrinariamente la acepción del término comercio es definida por la Real Academia de la Lengua Española (2021) como la “Compraventa o intercambio de bienes o servicios”. Por otro lado, de manera complementaria la misma organización en su diccionario prehispánico del español jurídico (2021) señala sobre la definición jurídica que consiste en la negociación que se realiza comprando, vendiendo o permutando géneros o mercancías. Dos definiciones que orientan a concebir al comercio como una

actividad lícita con fines económicos y un medio para satisfacer diversas necesidades del ser humano.

1.2.12 Historia del comercio

Como segundo apartado, es necesario definir a la actividad productiva denominada como comercio, desde una perspectiva histórica, con el objetivo de conocer su evolución y necesidad para el desarrollo social, que de acuerdo a Guzmán (2015) a pesar de ser relacionado desde distintos puntos de partida, es común relacionar al inicio del comercio con la aparición de la agricultura, y la necesidad del intercambio de productos entre ciudadanos de una misma comunidad.

Todas las sociedades antiguas muestran vestigios de comercio en algún punto, por lo que Guzmán (2015) asevera que se puede remontar al antiguo Egipto como ejemplo, lugar en donde las antiguas mitologías fueron las responsables de incentivar el comercio, pues comúnmente se asevera que el dios Thoit fue quien instauró la navegación y Osiris por su parte, fue el dios encargado de difundir en los hombres la actividad de vender y comprar productos como medio para satisfacer necesidades.

Más tarde Grecia pasó a ser considerado como centro de intercambio social y cultural por medio del comercio, se otorgaba un lugar importante al comercio, en todas las ciudades, especialmente en las más grandes como Atenas, donde se implementó la navegación, acumulación de riquezas y se registra gran movimiento comercial, destacando a la expedición de cereales dentro de sus principales actividades económicas. (Guzmán, 2015)

Por otro lado, tanto el pueblo romano como los pueblos prehispánicos comparten la característica de que el crecimiento poblacional generó una gran cantidad de mercados en donde el comercio se volvió el eje central del desarrollo social y cultural de sus respectivas civilizaciones, utilizando mecanismos como el trueque para un dinamismo económico que impulsó su desarrollo. (Guzmán, 2015)

Mucho tiempo después, el siglo XIX marca un punto importante dentro de la historia del comercio, debido a que determina la aparición del dinero como medio para

cristalizar un comercio moderno, donde también se comienza a esparcir la figura de la compraventa como un mecanismo legal efectivo para formalizar las transacciones económicas, que en un inicio surgieron en las ciudades europeas más grandes. (Guzmán, 2015)

1.2.13 Comercio formal

Se puede entender como comercio formal a la actividad que se encuentra dentro de los límites legales del comercio del Estado donde se efectúa. Por consiguiente, el comercio formal tiene su base legal en la normativa vigente de cada territorio (Guzmán, 2015), apegándose, en el caso ecuatoriano tanto a lo establecido en la norma suprema, Constitución de 2008, como a normas jerárquicamente inferiores como leyes específicas u ordenanzas municipales.

Sin embargo, al ser una actividad continua del hombre, presenta algunas ventajas y otras desventajas que se desprenden de la actividad; para Marín (2010) dentro de las ventajas se puede considerar a la legalidad de la actividad, la seguridad para el consumidor, la variedad de mercado, la generación de empleo e incluso recompensas tributarias como exoneraciones, por otro lado, como desventaja se podría considerar a la obligatoriedad de obtención de permisos de funcionamiento, costos de producción, y la rigidez en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

No se puede dejar de lado la realidad del país en el año 2020, debido a la emergencia producida por el virus Covid-19, la situación del comercio formal se vio trastocada de manera significativa, como recoge Diario El Comercio (Redacción Elcomercio.com, 2020) reportando que el empleo considerado como adecuado cayó al 16,7% del total de ecuatorianos, el desempleo paso al 13,3% entre mayo y junio del 2020 y según información de la Cámara de Comercio de Quito, los resultados muestran que de cada 100 trabajadores, 80 no tienen un empleo adecuado, lo que implicaría que el porcentaje de 80%, que responde a la mayoría de ecuatorianos, recae en el desempleo o el comercio informal, dejando el emprendimiento formal como una alternativa complicada.

Sobre el emprendimiento formal, García, Hernández, Sánchez, & Santa Rosa (2020) anuncian como una tarea fundamental del Estado la de fomentar el emprendimiento formal, con el objetivo del crecimiento nacional, siendo el emprendimiento formal un camino al desarrollo individual de cada ciudadano, por tanto no solo se asegura el crecimiento individual, sino que además se asegura que los emprendimientos se encuentren protegidos por el derecho y el Estado, siendo además la formalidad una vía para el cumplimiento de obligaciones tributarias, por ende asegurando la estabilidad del presupuesto general del Estado.

1.2.14 Comercio informal

Veleda Da Silva (2004) engloba a las actividades del comercio informal a aquellas que se desarrollan al margen de la economía oficial, fuera de todo estadística y sin ninguna sujeción a tributación, considerando además al trabajador informal como un trabajador ilegal, lo cual resulta contraproducente para el Estado ya que no aportan con las mínimas cuotas de tributación, pero además para el mismo trabajador, quien se ve desprotegido, desprovisto de seguros de desempleo, remuneraciones justas, sindicalización y seguridad social.

De una manera más formal, la Organización Internacional del Trabajo ha definido al comercio informal (1993) como el componente de unidades dedicadas a la producción de bienes o servicio que funcionan a pequeña escala, tienen carácter rudimentario, no distinguen entre trabajo y capital como factores de producción, y finalmente sus activos pertenecen a los propietarios y no a la compañía en sí, todo recogido en la Resolución de la décimo quinta Conferencia Internacional de Estadística del Trabajo.

Chicaiza (2017) recoge al comercio informal en su realidad material dividido en dos categorías; por un lado el comercio informal ambulatorio, correspondiente al comerciante que recorre las calles ofreciendo su producto, o el comercio fijo que se da cuando los comerciantes se instalan en espacios físicos, ocupando el espacio público sin permisos necesarios de funcionamiento, y laborando por fuera de la ley, sin aportación de ningún tributo al Estado, a esto habría que agregar el incremento continuo de ferias improvisadas que acogen y fomentan este tipo de actividades.

Históricamente el comercio con carácter informal ha ganado fuerza en territorios donde la estabilidad económica es más notable, o lugares en donde la tradición social y económica llega a ser una costumbre (De Souza & Bustos, 2017), reflexionando en lo acotado, debido a la gravedad de las últimas crisis que ha sufrido Ecuador en la década 2010-2020, no es sorpresa que el comercio informal sea el medio de sustento preferido u obligado para gran parte de la población.

Con el avance del modelo capitalista y el impulso tecnológico inclinado hacia la innovación, se creía que el comercio informal pasaría a eventualmente dejar de existir para ser reemplazado por centros comerciales o cadenas de autoservicio, establecimientos considerados como comercio formal, no obstante, el efecto ha sido contrario, y el comercio informal se ha expandido en los últimos años. (Contreras, 2007)

Existe un gran número de consecuencias negativas sobre la proliferación del comercio informal para el territorio, entre los cuales se puede destacar la competencia desleal contra el comercio formal, fomento de la delincuencia, contaminación ambiental y auditiva, y la consecuencia más importante para efectos del presente trabajo, la evasión del cumplimiento de obligaciones tributarias, que por su parte desata efectos negativos para la economía del Estado. (Calderón, 2004)

A esto habría que agregar, que según Quispe, et al (2018) en América Latina el porcentaje de la población económicamente activa que se dedica a las actividades enraizadas al comercio informal corresponde a más del 50% ; por otra parte destacando la consideración de que los trabajadores del sector informal se encuentran en situación de riesgo de pobreza más elevada que la de aquellos trabajadores del sector formal, recordando que según investigaciones realizadas por la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial, se confirma que el trabajo informal y el hecho de ser pobre tienen una estrecha relación. Dicha afirmación representa una curda realidad acentuada en Ecuador, donde históricamente un gran porcentaje de la población ha sido calificada bajo situación de pobreza.

En Ecuador, las últimas cifras oficiales del Instituto Nacional de estadísticas y Censos (2015) en un intento de cuantificar el sector informal acusan que de cada 100 personas económicamente activas, el 39,3% se dedica al comercio informal, siendo necesario

precisar que el criterio para la medición fue el de valorar las empresas de hogares que no se encuentren constituidas en sociedades, y no se encuentren dentro del Registro único de Contribuyentes. Recordado a su vez, que tal como se señaló en apartados anteriores, es necesario considerar que la situación de la pandemia en 2020 ha sido un agravante que ha disparado cualquier estadística sobre el comercio informal enmarcándose dentro de dimensiones nunca antes vistas.

1.2.15 Personas naturales como contribuyentes

Previo a conocer que personas pueden ser consideradas como contribuyentes es preciso destacar que según el vigente Código Civil ecuatoriano en su artículo 40 establece que las personas pueden ser naturales o jurídicas, y en el caso de las personas naturales, en el artículo 41 se delimita a las mismas como todos los individuos de la especie humana, sin importar edad, sexo o condición. (Código Civil, 2019)

En el mismo sentido, Casado (2009) aporta a la teoría considerando a la persona como un ente capaz de contraer derechos y obligaciones, dividiéndose en personas de existencia visible, o personas físicas, y personas de existencia ideal, o personas jurídicas. La consideración aportada por la autora argumenta desde un punto de vista doctrinario la idoneidad de las personas para contraer obligaciones a cambio de poder exigir el cumplimiento de sus derechos, de este modo la persona se une al ámbito tributario como contribuyente.

El Código Tributario (2019) por medio del artículo 25, define a los contribuyentes como:

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pp. 7)

Dejando por lo tanto, al Estado la potestad de señalar mediante ley quienes serán los contribuyentes, marcando el inicio de la relación jurídica entre la persona natural o jurídica como contribuyente y al agente recaudador como representante del Estado,

siendo previamente el hecho generador comprobado y verificado por la autoridad que tenga potestad para hacerlo.

La normativa ecuatoriana obliga a la persona natural a declarar impuestos, sin embargo la forma de declaración puede acogerse a los regímenes previamente analizados, el régimen general conocido como Registro Único de Contribuyentes (RUC), el Régimen Impositivo para Microempresas y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE); siendo los dos primeros utilizados para las personas dedicadas al comercio tradicional y el RISE un régimen diseñado para facilitar el cumplimiento de obligaciones de personas con ingresos menores, pero también orientado a que comerciantes dedicados al comercio informal lo tomen como una vía hacia la formalidad y legalidad.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar si el vigente régimen tributario garantiza o no el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de actividades comerciales formales e informales en la ciudad de Ambato.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Definir qué régimen tributario es el preferido por los comerciantes de los principales puntos comerciales en la ciudad de Ambato.
- Descubrir las ventajas y desventajas que presentan los regímenes tributarios para los contribuyentes nacionales.
- Identificar el conocimiento que poseen los comerciantes formales e informales de la ciudad de Ambato sobre sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Materiales

Recursos Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato
- Servicio de Rentas Internas

Recursos Humanos

- Investigador: Villalva Morales Mauricio Gabriel
- Tutora de la investigación: Dra. María Cristina Espín Meléndez

Recursos Materiales – Tecnológicos

- Conexión a Internet
- Computador personal
- Libros

2.2 Métodos

Enfoque de la investigación

La investigación pretende desarrollarse por medio del enfoque mixto, tanto cualitativo como cuantitativo; el enfoque cualitativo permitirá distinguir cuál de los regímenes tributarios vigentes es el preferido por los comerciantes de la ciudad de Ambato para cumplir con sus obligaciones tributarias, y el enfoque cuantitativo permitirá obtener cifras y datos reales que determinen cuantos comerciantes cumplen con al menos las mínimas imposiciones tributarias en base al vigente régimen y su actividad económica.

2.3 Modalidad básica de la investigación

Investigación bibliográfica - documental

Alfonso (1994) señala que la investigación con carácter bibliográfico – documental puede considerarse como un procedimiento de carácter científico y ordenado que permite recolectar abundante información sobre un tema determinado, para posteriormente organizarlo y profundizarlos. Además, Morales (2003) acota que la investigación documental se centra en documentos con resultados de investigaciones previas, construyendo metódicamente el conocimiento doctrinario y teórico a partir del análisis y la interpretación de los textos seleccionados.

La investigación deberá encontrar en el nivel bibliográfico la principal base para fundamentar todas las consideraciones doctrinarias respecto de compendios teóricos, apreciaciones referentes a comercio formal e informal, y aproximaciones normativas concernientes a las obligaciones que el ordenamiento jurídico nacional vigente proporciona como opciones para que los contribuyentes encuentren facilidad al momento de contribuir en materia fiscal.

Investigación de campo

Para Bartis (1985) cuando la investigación pasa a ser investigación de campo, procede a emplear la observación de fenómenos dentro de su entorno natural y en su contexto

tradicional. Por lo tanto, es necesario utilizar la investigación de campo para conocer la realidad del cumplimiento de obligaciones tributarias, dentro de la vida diaria y contexto natural de los comerciantes en sus actividades económicas.

Con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de obligaciones tributarias, se requiere que la investigación acuda mediante trabajo de campo a cuestionar a los comerciantes dentro del ejercicio de sus respectivas actividades económicas sobre aspectos referentes a su cultura tributaria, conocimientos sobre materia fiscal, y voluntariedad de cumplimiento o incumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Nivel o tipo de investigación

La investigación se manejará con el método inductivo, que para Bernal (2010) consiste en un método destinado a implementar el razonamiento como principal herramienta en la obtención de resultados, partiendo de hechos particulares, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. Por lo que en base a la realidad material del cumplimiento de obligaciones tributarias de la población seleccionada perteneciente a comerciantes formales e informales, se inducirán conclusiones generales sobre el vigente régimen tributario y el cumplimiento de obligaciones.

Adicionalmente resultará útil la implementación del método analítico, considerado por Bernal (2010) como un proceso cognoscitivo dedicado a la descomposición de un objeto de estudio, en pequeñas partes a ser analizadas individualmente. Siendo el objeto de estudio el cumplimiento de obligaciones tributarias, que será estudiado por partes separadas, segmentando a la obligación de los contribuyentes según el régimen al cual se hayan acogido voluntariamente, de acuerdo a su actividad económica.

Población y muestra

Por un lado Arias-Gómez, Villasís-Keever, & Novales (2016) consideran a la población de estudio como un conjunto de casos, previamente definido, establecido y

con fácil acceso, que sentara la referencia para la elección de la muestra, definida en lo posterior, por consiguiente configurándose como el universo con el que se pretende obtener los datos y generalizarlos o extrapolarlos al nivel general según el marco espacial al que se delimite la investigación.

Con referencia a la muestra, Lam Díaz (2005) afirma que la muestra es una fracción de la población o universo de investigación, que será utilizada para obtener datos y posteriormente generalizar los hallazgos a la población seleccionada para la investigación, siendo en tal medida necesario que la muestra represente a la población que se desea estudiar. Por tanto que se obtiene la muestra de un número exacto de comerciantes, 75 personas dedicadas al comercio, para extender los hallazgos a su respectivo sector productivo.

Tabla 3: Investigación de campo

SUJETOS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN
Comerciantes formales e informales de distintos puntos comerciales de la ciudad de Ambato	75
TOTAL	75

Elaborado por: Villalva, Gabriel

La implementación del muestreo no resulta necesaria para el presente trabajo investigativo, en vista que se puede directamente proceder a interrogar a la población, comerciantes formales e informales, ubicados al interior de puntos altamente dedicados al comercio, como lo son el Mercado Modelo, Mercado Mayorista, Plaza Colón, Plaza Primero de Mayo y vendedores ambulantes ubicados en la calle Tomás Sevilla, en la zona centro de la Ciudad, para posteriormente presentar los resultados de manera concreta.

Tipo De Investigación

La presente investigación tiene naturaleza descriptiva.

En palabras de Dankhe (1986) la idea de realizar una investigación de carácter descriptivo es la de describir una situación o evento prefijado. Una de las principales características de este tipo de investigación es la precisión con la que se define el concepto y la forma de manifestación del evento, así como la búsqueda de las propiedades de personas, grupos o colectivos involucrados con el fenómeno analizado.

Por tal motivo, la investigación se enfoca a describir el vigente régimen jurídico y la actitud de los comerciantes de la ciudad de Ambato frente al deber tributario frente al Estado, señalando aspectos normativos, datos concretos y demás información que permitirá describir la situación actual del régimen tributario y el cumplimiento de obligaciones de comerciantes formales e informales en la ciudad de Ambato.

2.4 Métodos De Recolección De Información

Fuentes Primarias y fuentes secundarias.

Fuentes primarias, definidas por Ibáñez & Egoscozábal (2008) como fuentes que permiten al investigador obtener información relevante para la investigación de manera directa, usualmente al entrar en contacto directo con la población seleccionada para la obtención de información.

Como fuentes primarias dentro del trabajo investigativo, se utilizará información directamente del conocimiento de comerciantes y su cumplimiento de obligaciones tributarias, además de profesionales en el área de contabilidad y tributación legal.

Como fuentes secundarias, Ibáñez & Egoscozábal (2008) señalan que se refiere a fuentes que proporcionan datos que se enmarcan dentro de toda información con veracidad y credibilidad, procedente generalmente de organizaciones públicas, privadas, o individuales

Como fuentes secundarias se empleará todo en cuanto a evidencias teóricas corresponde, fuentes bibliográficas, informes de la administración tributaria y demás

documentos con validez tributaria emitidos por autoridad competente, con el objetivo de comprobar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de contribuyentes formales e informales.

2.5 Técnicas de investigación

Como técnica predilecta se utilizará la observación, complementada con la encuesta y la entrevista.

Para Herrera (2015) la observación consiste en definir lo que se pretende analizar. Es un proceso secuencial, que inicia con la selección de lo que se va a observar. Para proceder a la apreciación del fenómeno seleccionado como tal. Es preciso aclarar que el enfoque de la observación será utilizado con el objetivo de percibir si existe cumplimiento o no de las obligaciones tributarias.

La investigación se encaminará a utilizar la observación como principal técnica al momento de iniciar con la investigación de campo, procediendo a observar e identificar a la población seleccionada para la investigación, comerciantes formales e informales, en el desarrollo de sus actividades regulares con el objetivo de acceder a información verdadera y conseguir información referente a las variables de investigación.

Por otro lado, es necesario recurrir a la encuesta como técnica adicional, instrumento que Grasso (2006) lo considera como un método importante pues a través de la encuesta se consiguen resultados de manera sistemática y más organizada que con otros instrumentos, alcanzando información de un mayor número de personas, conociendo de manera transparente y verídica las consideraciones que rondan en la opinión pública.

La encuesta ingresará como herramienta útil al momento de interrogar a los comerciantes formales e informales sobre diversos aspectos afines al tema de estudio, en el presente caso refiriéndose al cumplimiento o potencial incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sus causas y demás detalles adicionales.

Complementariamente, es necesario conocer información proveniente de voces autorizadas, por lo que es imperativo recurrir a la entrevista como técnica auxiliar, distinguiendo que Kvale (2012) rescata la importancia de la entrevista dentro de las ciencias sociales, partiendo de la utilidad de la formación de conocimiento por medio de la interacción humana, el aspecto más básico de la comunicación, que al orientarse hacia la búsqueda del conocimiento permite que el investigador conozca el entorno del entrevistado a través de sus palabras. La técnica será implementada para obtener información de contadores y profesionales en derecho con especialidad en materia tributaria.

2.6 Instrumentos de investigación

Se utilizará como instrumento de investigación el cuestionario para la técnica de la encuesta y la guía de entrevista para la técnica de la entrevista.

El cuestionario, calificado por Pérez Juste (1991) como el incorporado de preguntas de diferentes clases que de manera prudente, estratégica y meticulosa averiguan datos concretos sobre los hechos significativos para el trabajo investigativo, en este caso, con el objetivo de conocer de manera directa de parte del contribuyente si se produce o no el cumplimiento de las obligaciones tributarias, requiriendo al cuestionario al momento de aplicar la encuesta.

Además, la guía de entrevista, aconsejada por Díaz-Bravo y sus coautores (2013) conviene a realizarse con preguntas agrupadas por categorías, tomando como eje los objetivos del trabajo investigativo, el objeto de estudio y la literatura del tema, lo que facultará en el presente trabajo la obtención de información procedente de expertos en el área tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de comerciantes en la ciudad de Ambato.

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUSION

3.1 Resultados y discusión de Encuestas

Pregunta 1: ¿Está usted al tanto de que el cumplimiento de obligaciones tributarias es de carácter Universal para todos los ciudadanos?

Tabla 4: Conocimiento de Universalidad de Obligaciones Tributarias

¿Está usted al tanto de que el cumplimiento de obligaciones tributarias es de carácter Universal para todos los ciudadanos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	63	84%
No	12	16%
Total	75	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Investigador



Análisis

En la primera pregunta de la encuesta realizada a 75 comerciantes, se obtuvo que un total de 63 comerciantes afirman estar al tanto de la obligación universal tributaria, siendo el 84% de la muestra, y 12 encuestados afirmaron encontrarse en situación de desconocimiento de la obligatoriedad universal del cumplimiento de obligaciones tributarias, siendo el 16% del total de encuestados.

Interpretación

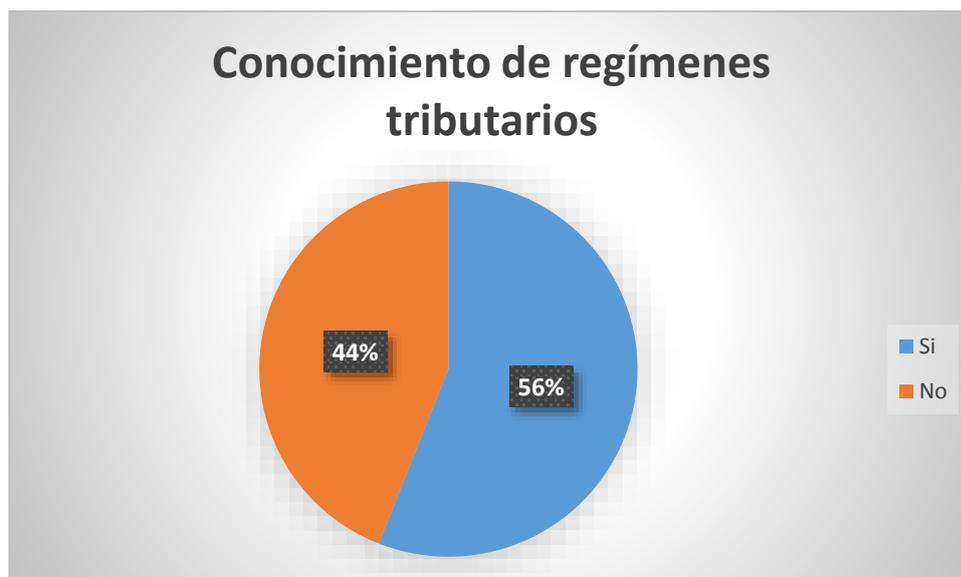
Los resultados de la primera pregunta de la encuesta realizada permiten determinar que la mayoría de los comerciantes de los principales mercados y puntos comerciales de la ciudad de Ambato se encuentran al tanto de la universalidad del cumplimiento de obligaciones tributarias, excluyendo un grupo minoritario de comerciantes, quienes en menor medida tenían conocimiento de la mencionada característica sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Pregunta 2: ¿Conoce los regímenes tributarios vigentes dentro de la normativa ecuatoriana?

Tabla 5: Conocimiento de regímenes tributarios

¿Conoce los regímenes tributarios vigentes dentro de la normativa ecuatoriana?	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	56%
No	33	44%
Total	75	100%

*Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador*



Análisis

En la segunda pregunta de la encuesta realizada a 75 comerciantes de distintos puntos comerciales de la ciudad de Ambato, se obtuvo que del total de comerciantes el 56% correspondiente a 42 comerciantes afirma conocer los regímenes vigentes para los contribuyentes de acuerdo al ordenamiento jurídico, excluyendo únicamente a un 44% correspondiente a 33 comerciantes que desconocen de los vigentes regímenes tributarios.

Interpretación

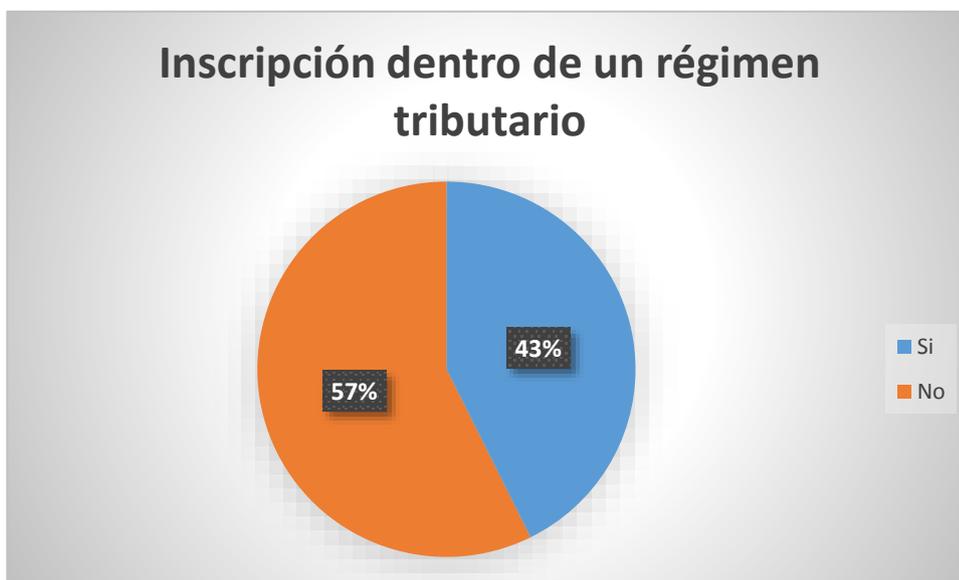
Los resultados de la segunda pregunta de la encuesta realizada son claros para interpretar un estrecho margen en cuanto al conocimiento de los regímenes tributarios vigentes, siendo el RUC, RISE y régimen de microempresas como las opciones para que los contribuyentes cumplan con todas sus obligaciones tributarias, cuestionando que la administración tributaria se encuentre realizando un gran trabajo de difusión al existir un gran porcentaje de desconocimiento por parte de la ciudadanía.

Pregunta 3: ¿Se encuentra usted inscrito dentro de algún régimen tributario?

Tabla 6: Inscripción dentro de un régimen tributario

¿Se encuentra usted inscrito dentro de algún régimen tributario?	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	43%
No	43	57%
Total	75	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador



Análisis

En relación a la tercera pregunta de la encuesta, se pretende determinar si los comerciantes se encuentran inscritos dentro de algún régimen tributario, de los permitidos por la normativa, a lo que 32 encuestados respondieron afirmativamente, representando el 43% del total, mientras que 43 comerciantes respondieron de manera negativa ante la inquietud planteada, representando el 57% del total de personas encuestadas.

Interpretación

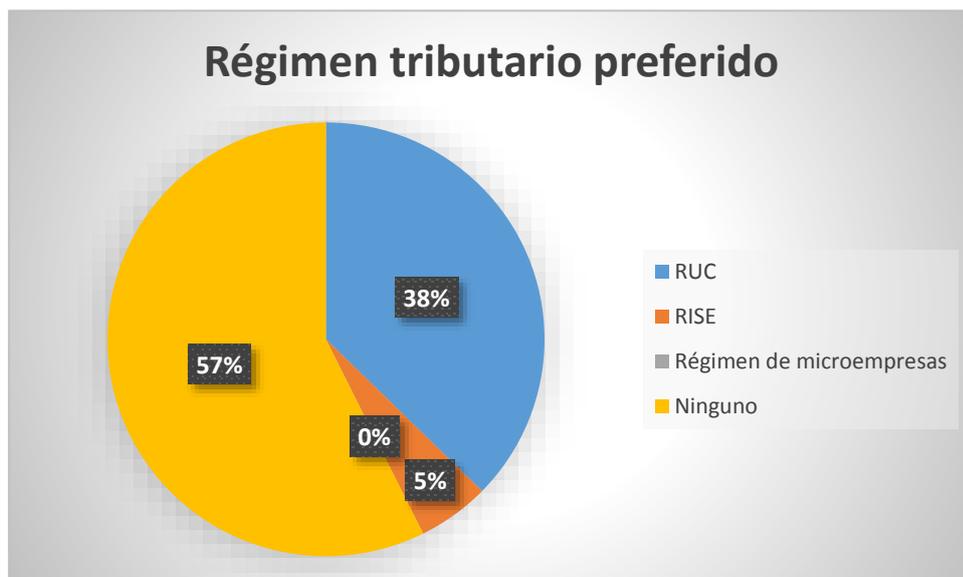
Los resultados de la pregunta número tres de la encuesta realizada permiten aseverar que a pesar de que el 43% de encuestados se encuentran dentro de un régimen, existe una gran porción de la población que incumple con la obligación de inscripción dentro de un régimen, siendo la ausencia de un régimen tributario la respuesta mayoritaria, destacando de tal manera que el porcentaje mayoritario de encuestados se encuentra desarrollando su actividad económica desde la informalidad.

Pregunta 4: ¿Bajo qué régimen se encuentra inscrito?

Tabla 7: Régimen tributario preferido

¿Bajo qué régimen se encuentra inscrito?	Frecuencia	Porcentaje
RUC	28	38%
RISE	4	5%
Régimen de microempresas	0	0%
Ninguno	43	57%
Total	75	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador



Análisis

Respecto a la cuarta pregunta de la encuesta, donde se pretende averiguar bajo qué régimen tributario los comerciantes de la ciudad de Ambato desarrollan sus actividades económicas, se obtiene que 43 encuestados señalan no encontrarse bajo ningún régimen, siendo el 57% del total, 28 comerciantes afirman que se encuentran inscritos bajo el registro único de contribuyentes (RUC) siendo el 38% del total, mientras que 4 personas se ubican dentro del RISE, siendo el 5% del total, y ningún comerciante afirma estar en el régimen de microempresas.

Interpretación

Los resultados de la pregunta número cuatro de la encuesta realizada permiten definir de manera clara que el régimen general es el preferido por los comerciantes de la ciudad de Ambato para cumplir con sus obligaciones tributarias, dejando como mínima la presencia de contribuyentes con RISE y nula la participación de contribuyentes con régimen de microempresas, siendo necesario destacar que el porcentaje mayoritario de comerciantes afirma no encontrarse en ningún régimen, configurándose la informalidad en estos comerciantes.

Pregunta 5: ¿Conoce todas las ventajas y desventajas del régimen bajo el cual se encuentra inscrito?

Tabla 8: Conocimiento de ventajas y desventajas régimen tributario

¿Conoce todas las ventajas y desventajas del régimen bajo el cual se encuentra inscrito?	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	76%
No	58	24%
Total	75	100%

*Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador*



Análisis

En la quinta pregunta de la encuesta, se obtiene como resultados sobre los comerciantes que 17 conocen las ventajas y desventajas de su régimen tributario, representando el 23% del total, siendo 58 encuestados los que afirman desconocer todas las ventajas y desventajas de su régimen, representando un 77% del total.

Interpretación

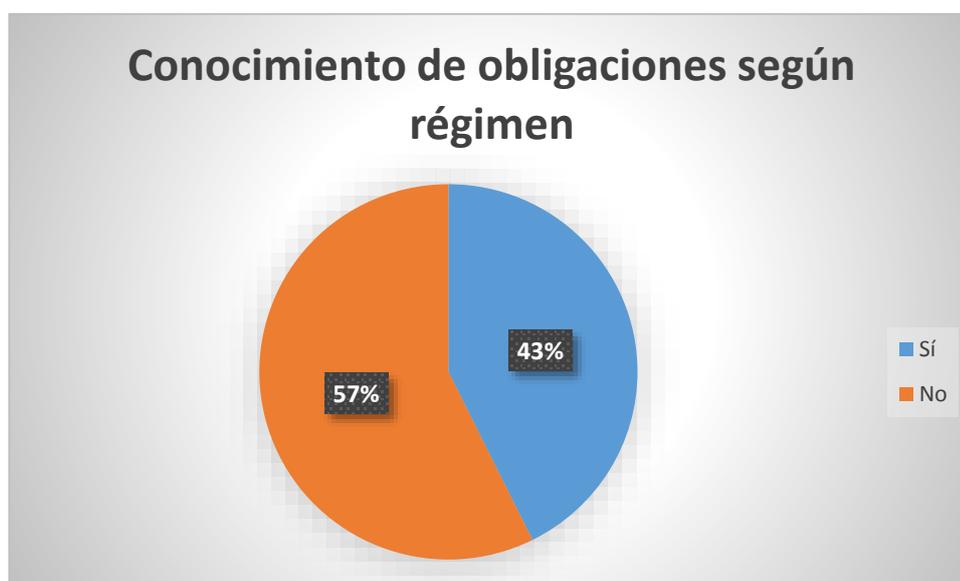
Los resultados de la pregunta número cinco de la encuesta realizada demuestran un bajo conocimiento de las ventajas y desventajas respecto a su régimen tributario en los comerciantes encuestados, en su mayoría inscritos en el RUC según lo analizado en la pregunta previa, no obstante, la parte mayoritaria de comerciantes encuestados desconocen las ventajas y desventajas de su respectivo régimen tributario, o de los regímenes tributarios en general, demostrando una falta de conocimiento que podría derivar eventualmente en incumplimiento de obligaciones tributarias.

Pregunta 6: ¿Está al tanto de todas las obligaciones que requiere su régimen tributario?

Tabla 9: Conocimiento de obligaciones según régimen

¿Está al tanto de todas las obligaciones que requiere su régimen tributario?	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	43%
No	43	57%
Total	75	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador



Análisis

En la sexta pregunta de la encuesta, como resultado se obtiene que 32 de los comerciantes declaran conocer todas las obligaciones que conlleva su régimen tributario, siendo el 43% del total, por otra parte el 57% correspondiente a 43 comerciantes participantes de la encuesta aseveran no conocer las obligaciones que conlleva ningún régimen al no encontrarse inmersos en alguno de ellos.

Interpretación

Los resultados de la pregunta número seis de la encuesta realizada permiten corroborar que el total de comerciantes que se encuentran en un régimen tributario, conocen todas las obligaciones que conlleva el mismo, facilitando el cumplimiento de obligaciones, no obstante, el porcentaje mayoritario al no encontrarse dentro de ningún régimen desconoce prácticamente cualquier detalle respecto a obligaciones tributarias.

Pregunta 7: ¿Cumple usted con todas sus obligaciones Tributarias?

Tabla 10: Cumplimiento de Obligaciones

¿Cumple usted con todas sus obligaciones Tributarias?	Frecuencia	Porcentaje
Sí	32	43%
No	43	57%
Total	75	100%

*Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador*



Análisis

En la séptima pregunta de la encuesta, el resultado arroja nuevamente que el 43% del total de los comerciantes encuestados, correspondiente a 32 personas, señala cumplir con todas las obligaciones que requiere el Estado, y el 57% del total, correspondiente a 43 personas encuestadas, declara no cumplir con ninguna obligación o responsabilidad tributaria.

Interpretación

Los resultados de la pregunta número siete de la encuesta realizada a comerciantes de la ciudad de Ambato, demuestran responsabilidad de los contribuyentes registrados en algún régimen, no obstante, el porcentaje de comerciantes que no se encuentra en algún régimen ni cumple obligaciones prevalece, por lo que se puede asegurar que predomina el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes encuestados.

Pregunta 8: ¿Posee conocimiento referente a sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 11: Conocimiento de sanciones

¿Posee conocimiento referente a sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	Frecuencia	Porcentaje
Sí	25	33%
No	50	67%
Total	75	100

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Investigador



Análisis

En la séptima pregunta de la encuesta, el resultado arroja nuevamente que el 43% del total de los comerciantes encuestados, correspondiente a 32 personas, señala cumplir con todas las obligaciones que requiere el Estado, y el 57% del total, correspondiente a 43 personas encuestadas, declara no cumplir con ninguna obligación o responsabilidad tributaria.

Interpretación

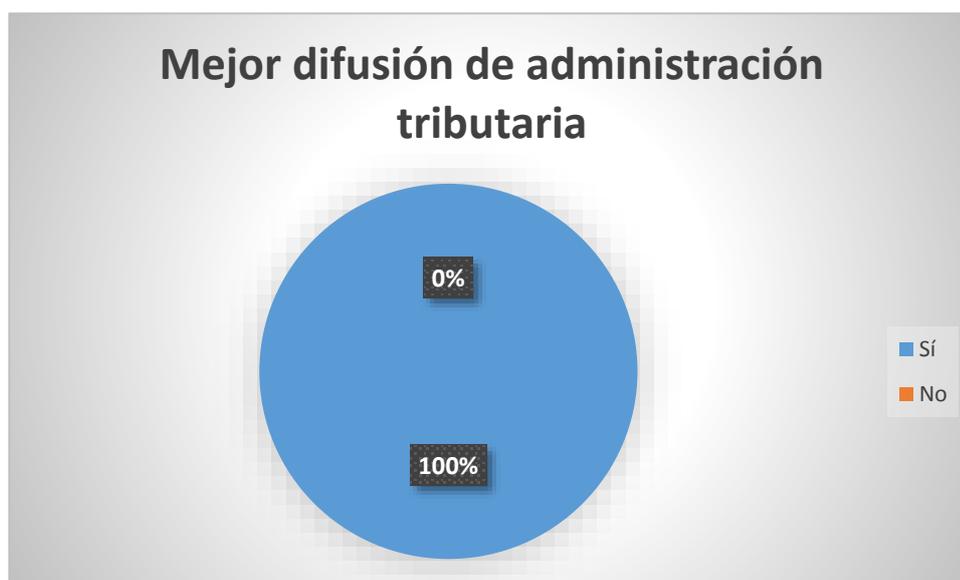
Los resultados de la pregunta número siete de la encuesta realizada a comerciantes de la ciudad de Ambato, demuestran responsabilidad de los contribuyentes registrados en algún régimen, no obstante, el porcentaje de comerciantes que no se encuentra en algún régimen ni cumple obligaciones prevalece, por lo que se puede asegurar que predomina el incumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes encuestados.

Pregunta 9: ¿Considera necesaria una mejor difusión respecto de obligaciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas?

Tabla 12: Mejor difusión de SRI

¿Considera necesaria una mejor difusión respecto de obligaciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas?	Frecuencia	Porcentaje
Sí	75	100%
No	0	0%
Total	75	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador



Análisis

En la novena pregunta de la encuesta, se obtiene que todos los 75 comerciantes encuestados se encuentren en situación de formalidad o informalidad están de acuerdo en que una mejor difusión por parte de la administración tributaria es necesaria, representando el 100% del total de personas encuestadas.

Interpretación

Los resultados de la pregunta número nueve de la encuesta demuestran concordancia entre las respuestas proporcionadas por parte de los comerciantes formales e informales, puesto que los 75 encuestados de cada grupo señalan que consideran necesaria una mejor difusión por parte del órgano fiscal, resaltando que la falta de conocimiento respecto al tema podría derivar en incumplimientos involuntarios de las diversas obligaciones que deberían acatar los contribuyentes, creándose de tal manera una inconformidad con la administración tributaria.

Pregunta 10: ¿Cuáles son sus mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias?

Tabla 13: Dificultades para cumplir con obligaciones tributarias

¿Cuáles son sus mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias?	Frecuencia	Porcentaje
Falta de conocimiento	39	52%
Falta de personal capacitado en la administración tributaria	18	24%
Falta de facilidades tecnológicas	6	8%
Falta de capital	12	16%
Total	75	100%

*Fuente: Encuestas
Elaborado por: Investigador*



Análisis

En la décima y última pregunta de la encuesta, se obtiene que 39 comerciantes consideran a la falta de conocimiento como la principal dificultad para cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo el 52% del total, 18 encuestados consideran a la falta de profesional capacitado en la administración tributaria como la mayor dificultad, siendo el 24% del total, 12 personas optaron por la falta de capital, siendo el 16%, y por último 6 personas afirman que la falta de facilidades tecnológicas es el mayor limitante, siendo el 8% del total.

Interpretación

Los resultados de la pregunta final de la encuesta demuestran que la falta de conocimiento es el factor más importante al momento de incumplir con las responsabilidades en tributación que exige el Estado, seguido de la falta de personal capacitado en la administración y la falta de capital, siendo importante recordar que la normativa establece que el cumplimiento de obligaciones le corresponde a todos los ciudadanos, por lo que la falta de conocimiento no justifica el incumplimiento de las mencionadas obligaciones sin embargo denota un causal importante para el incumplimiento tributario.

3.2 Resultados y discusión de Entrevistas

Entrevista a la Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A Dayana Castro

En la entrevista realizada a la profesional en el área de contabilidad y auditoría, se pudo comprender aspectos fundamentales respecto a las principales consideraciones de la ciudadanía y profesionales en tributación con respecto al régimen tributario actual.

La entrevistada afirma que existen puntos altos a destacar en favor de la administración tributaria, como la información que comparte a través de su página web y en redes sociales, sin embargo destacó que existen distintas problemáticas entre los contribuyentes y la administración, como el desconocimiento del total de obligaciones, la evasión tributaria y la informalidad.

Finalmente señaló que la gran mayoría de personas que se encuentran de manera formal dentro de un régimen cumplen con sus obligaciones, sin embargo el régimen para microempresas no es favorable y por tal motivo en la actualidad se encuentra próximo a ser eliminado.

Entrevista a la Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A Priscila Naranjo

En la entrevista se conoció criterios concretos de una profesional sobre la actualidad del régimen tributario, con respecto a los contribuyente se pudo conocer que la profesional considera buena la cultura tributaria de aquellos comerciantes que se encuentran dentro de un régimen, no así de aquellos que laboran desde la informalidad.

A pesar de que considera que las personas que pasan a registros del SRI, cumplen con todas sus obligaciones bajo pena de intereses o multas, cree que el vigente régimen no engloba la totalidad de la ciudadanía, pues existe el segmento de la población que se dedica al comercio informal, y no es regulada por la administración tributaria, siendo una falencia en los fines del Estado.

Entrevista al Ingeniero Darwin Sisalema - Magister en tributación y derecho empresarial

De la entrevista se pudo conocer aspectos relativos al manejo de la administración tributaria respecto de los regímenes para asegurar el cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes, iniciando por los puntos de vista hacia los cuales se refirió el experto, es pertinente destacar que considera como una de las fortalezas de la administración a la implementación de herramientas digitales para la difusión de información.

Adicionalmente se pudo conocer ventajas y desventajas de los regímenes tributarios actuales, el Registro Único de Contribuyentes, régimen simplificado y régimen de microempresas, que para criterio del experto no se encuentra acorde a las necesidades de la población, por lo cual se puede asegurar que no es el régimen adecuado para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Por último, el Magíster en tributación considera que la administración cumple un papel satisfactorio al controlar el cumplimiento de obligaciones por parte de comerciantes medianos y pequeños, sin embargo debido a la falta de cultura tributaria nacional, considera que la informalidad y la evasión tributaria son males que afectan de manera enorme a los objetivos de la administración tributaria, y no se ha podido implementar un régimen que pueda combatir ni la informalidad ni la evasión.

Entrevista al Doctor Marcelo Vásquez - Abogado especializado en derecho tributario y de empresa

De la entrevista se pudo determinar la percepción del experto respecto a su experiencia en el campo sobre tributación, obligaciones tributarias en comerciantes formales e informales, cultura tributaria y desempeño de la administración tributaria en su papel de control.

En general la opinión mantiene una misma línea que los otros entrevistados, considerando oportuno y eficiente el trabajo de la administración tributaria al prevenir, controlar, y sancionar a los contribuyentes en base a su cumplimiento o

incumplimiento de sus obligaciones, a pesar de aquello, al igual que el resto de entrevistados destaca que la responsabilidad ciudadana es una labor ardua que la debe trabajar la administración, pues cree que la evasión y la informalidad son fenómenos presentes en la realidad actual y que la administración no ha podido controlar, por lo que han ido en aumento.

3.3 Verificación de la hipótesis

3.3.1 Planteamiento de la hipótesis

Hipótesis alternativa Ha

El régimen tributario garantiza el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes formales e informales.

Hipótesis nula Ho

El régimen tributario no garantiza el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes formales e informales.

3.3.2 Verificación de la hipótesis

Tabla 14: Verificación de hipótesis

¿Está usted al tanto de que el cumplimiento de obligaciones tributarias es de carácter Universal para todos los ciudadanos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	63	84%
No	12	16%
Total	75	100%
¿Se encuentra usted inscrito dentro de algún régimen tributario?	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	43%
No	43	57%
Total	75	100%

¿Cuáles son sus mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias?	Frecuencia	Porcentaje
Falta de conocimiento	39	52%
Falta de personal capacitado en la administración tributaria	18	24%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Investigador

Se puede evidenciar en la primera pregunta seleccionada, que el 84% de los encuestados conoce que la obligación tributaria es de carácter universal para todos los ciudadanos, sin embargo el conocimiento no conlleva a que la totalidad de comerciantes se inscriban en un régimen tributario para cumplir sus obligaciones, en la segunda pregunta se comprueba que al momento de cuestionar al mismo número de encuestados que el 57% de comerciantes laboran desde la informalidad, siendo únicamente el 43% de encuestados quienes cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que se podría complementar con la tercera pregunta, que interroga a los encuestados sobre sus dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias, obteniéndose como resultado que el 52% afirma que no cumplen con su obligaciones por falta de conocimiento, y un 24% por falta de personal capacitado para asistir a la ciudadanía en la administración tributaria.

Los resultados demuestran que a pesar de que la primera pregunta indica que los comerciantes en su mayoría conocen la obligación tributaria y su carácter universal para todos los ciudadanos, no todos los comerciantes se inscriben dentro de algún régimen, argumentando como justificación la falta de conocimiento o señalando como culpable a la administración tributaria, por lo tanto, si bien los comerciantes de la ciudad de Ambato conocen la obligación tributaria, de manera voluntaria no se inscriben dentro de un régimen, justifican su permanencia en la informalidad por los motivos previamente expuestos y comprueban que el problema con el vigente régimen es que únicamente los contribuyentes formales cumplen con todas sus obligaciones, no obstante, los comerciantes informales no poseen cultura tributaria, no son capacitados y motivados a formalizar su actividad y continúan afectando al Estado al

evadir sus obligaciones tributarias, de tal modo comprobando la siguiente hipótesis nula: “El régimen tributario no garantiza el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes formales e informales”.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Por medio de la investigación de campo y específicamente a través de la implementación de la técnica de la encuesta dirigida a comerciantes de distintos mercados y puntos comerciales de la ciudad de Ambato se pudo conocer que en su mayoría, los comerciantes prefieren inscribirse en el Registro único de contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

De la entrevista realizada a profesionales en el área de tributación, con experiencia y dominio del tema, se pudo conocer las ventajas y desventajas del régimen general (RUC), régimen impositivo simplificado (RISE) y régimen de microempresas, siendo el último el que menos ventajas ofrece a los contribuyentes, justificando su baja aceptación, lo que concuerda con los resultados de las encuestas, en las que ningún contribuyente encuestado señaló acogerse al mencionado régimen.

Se pudo evaluar el conocimiento de comerciantes formales e informales por medio de la encuesta, en donde como resultado se pudo comprobar un alto nivel de desconocimiento de comerciantes informales, quienes en un alto número no se encuentran dentro de un régimen tributario y no contribuyen al Estado, sin embargo, quienes si se encuentran en un régimen aseguran conocer todas las obligaciones de su régimen y cumplirlas dentro de los plazos permitidos por la autoridad tributaria.

Finalmente, por medio de la investigación se puede concluir que el régimen tributario que la administración maneja actualmente se encuentra realizando un trabajo con

buenos resultados de control y regulación a quienes se encuentran dentro de un régimen y pueden ser regulados, sin embargo, los altos índices de informalidad no parecen cambiar, por lo que la tarea pendiente de la administración tributaria es encontrar un camino para que los comerciantes informales puedan dar el paso hacia la formalidad, al menos en el sentido tributario, ajustándose a su situación económica y social.

4.2 Recomendaciones

Lo más recomendable para la administración tributaria es recurrir a nuevas vías para controlar a los comerciantes informales, siendo el mejor camino el fomentar una cultura tributaria donde la voluntariedad de los contribuyentes sea el combustible para que todos los comerciantes puedan acogerse al régimen tributario y cumplir con las obligaciones que desee imponer el Estado.

Es importante que la sociedad civil entienda el papel fundamental que cumplen los tributos en la estabilidad y el desarrollo económico nacional, si bien la situación económica en el Ecuador no es la mejor, es importante que la ciudadanía se desprenda de vivir únicamente con pensamiento en el éxito individual y comience a tomar responsabilidad por el progreso colectivo, siendo el pago de tributos al Estado el principal camino a exigir mejores condiciones de vida y encaminar al país a vías de desarrollo.

Bibliografía

1. Alarcón, M. (2009). *Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo*. Cuadernos de Formación.
2. Alfonso, I. (1994). *Técnicas de investigación bibliográfica*. Contexto Ediciones.
3. Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M., & Novales, M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Revista Alergia México.
4. Asamblea Nacional. (2019). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014.
5. Asamblea Nacional. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Registro Oficial Suplemento 111 de 31-Dic.-2019.
6. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
7. Bartis, P. (1985). *Tradición popular e investigación de campo: una introducción sobre las técnicas de la investigación de campo*. Centro Americano de Tradición Popular, La Biblioteca del Congreso.
8. Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.
9. Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Jurídico de Ciencias Políticas y Sociales de Cabanellas*.
10. Calderón, E. (2004). *El comercio informal en la ciudad de México*. Fundación Arturo Rosenblueth.
11. Casado, L. (2009). *Diccionario Jurídico*.

12. Chicaiza, P. (2017). *Análisis del comercio informal y su incidencia a los comerciantes regularizados en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito en el año 2015*. Universidad Central del Ecuador.
13. Contreras, S. (2007). *Mercados Itinerantes - Tianguis*. Edición electrónica gratuita.
14. De Souza, M., & Bustos, A. (2017). *El comercio informal de calle en las comunas Santiago y Concepción*. . Urbano.
15. Díaz Bravo, Laura; et al. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. . México: Investigación en educación médica.
16. Fonrouge, G. (2001). *Derecho Financiero*. Depalma.
17. García, C. (1996). *Derecho Tributario: consideraciones económicas y jurídicas*. Buenos Aires: Depalma.
18. García, W., Hernández, K., Sánchez, G., & Santa Rosa, Y. (2020). *Análisis de la libertad económica en el contexto del comercio formal peruano*. Universidad Esan.
19. Gordillo, G. (2017). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (Rise) incide en los derechos tributarios de los contribuyentes, que realizan actividades económicas en la parroquia La Ferroviaria del Distrito Metropolitano de Quito, Año 2017*. Universidad Central del Ecuador.
20. Grasso, L. (2006). *Encuestas. Elementos para su diseño y análisis*. Argentina: Editorial Brujas.
21. Guzmán, D. (2015). *Guzmán, D. (2015). Externalidades de la apropiación del espacio público por el comercio formal e informal: barrio comercial de La Vega, Santiago*. Barcelona: Universitat Politècnica de Catalunya.
22. H. Congreso Nacional. (2019). *Codificación del Código Civil*. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005.
23. H. congreso Nacional. (2019). *Código Civil*. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005.

24. H. Congreso Nacional. (2019). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
25. H. Congreso Nacional. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004.
26. H. Congreso Nacional. (4 de Agosto de 2004). *Codificación De La Ley Del Registro Único De Contribuyentes*. Quito.
27. Herrera, A. (2015). *La observación dentro de la investigación*. Santiago.
28. Ibáñez, C., & Egoscózabal, A. (2008). *Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas*. Revista escuela de administración de negocios.
29. INEC - ENEMDU. (2012). *Tasa de Ocupación plena y subempleo de personas de 15 años en adelante* . Zona 3 Centro.
30. INEC. (2015). *Empleo en el Sector Informal*. Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).
31. Kvale, S. (2012). *Las entrevistas en investigación cualitativa* . Madrid: Ediciones Morata.
32. Lam Díaz, R. (2005). *Metodología para la confección de un proyecto de investigación*. Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia.
33. Marin, K. (14 de Julio de 2010). *Comercio Formal e Informal*. Obtenido de Slide Share: <https://es.slideshare.net/kloper/comercio-formal-e-informal>
34. Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). *Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora* . Revista Global de Negocios.
35. Morales, C., Ruiz, C. F., & Ycaza, W. (2009). *Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador*.
36. Morales, O. (2003). *Fundamentos de la investigación documental y la monografía. Manual para la elaboración y presentación de la monografía*. Mérida: Universidad de Los Andes.

37. Muuray High, R. (1921). *The concept of income*.
38. Organización Internacional del Trabajo. (1993). *Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo*.
39. Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Políticas y Sociales*.
40. Pérez Juste, R. (1991). *Pedagogía Experimental. La Medida en Educación*. Curso de Adaptación. Uned.
41. Pérez, L., & Arias, O. (2014). *Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta*. Fenopina.
42. Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D. V., Borja, M., & Lema, M. (2018). *Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias*. Revista Espacios.
43. Real Academia de la Lengua Española. (2021). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Real Academia de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/comercio>
44. Real Academia de la Lengua Española. (2021). *diccionario prehispánico del español jurídico*. Obtenido de Real Academia de la Lengua Española: <https://dpej.rae.es/lema/comercio>
45. Redacción Elcomercio.com. (07 de Agosto de 2020). 83 de cada 100 trabajadores ecuatorianos, en el desempleo y la informalidad, según la CCQ. *Diario El Comercio*.
46. Salazar, E. (2019). *El Método cualitativo*.
47. Servicio de Rentas Internas. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
48. Servicio de Rentas Internas. (2021). *Régimen Impositivo Simplificado*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise>

49. Servicio de Rentas Internas. (2021). *Registro Único de Contribuyentes* .
Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/RUC>
50. Servicio de Rentas Internas. (12 de Marzo de 2021). *Registro Único de Contribuyentes - Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
51. Valdés, R. (1996). *Curso de Derecho Tributario* . Temis S.A. .
52. Veleda Da Silva, S. (2004). *Trabajo informal, género y cultura el comercio callejero e informal en el sur de Brasil*. Universitat Autònoma de Barcelona.
53. Zambrano, C., & Zambrano, E. (2017). *Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil* . Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación.

ANEXOS
ENCUESTAS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO
FICHA DE ENCUESTA

Objetivo: Determinar el régimen tributario preferido por los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, el conocimiento respecto a sus obligaciones y el nivel de difusión estatal sobre sus deberes.

1. ¿Está usted al tanto de que el cumplimiento de obligaciones tributarias es de carácter Universal para todos los ciudadanos?

SI () NO ()

2. ¿Conoce los regímenes tributarios vigentes dentro de la normativa ecuatoriana?

SI () NO ()

3. ¿Se encuentra usted inscrito dentro de algún régimen tributario?

SI () NO ()

4. ¿Bajo qué régimen se encuentra inscrito?

RUC () RISE () Microempresa ()

5. ¿Conoce todas las ventajas y desventajas del régimen bajo el cual se encuentra inscrito?

SI () NO ()

6. ¿Está al tanto de todas las obligaciones que requiere su régimen tributario?

SI () NO ()

7. ¿Cumple usted con todas sus obligaciones Tributarias?

SI () NO ()

8. ¿Posee conocimiento referente a sanciones para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

SI () NO ()

9. ¿Considera necesaria una mejor difusión respecto de obligaciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas?

SI () NO ()

10. ¿Cuáles son sus mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones Tributarias?

Falta de conocimiento ()

Falta de profesional Capacitado en la administración tributaria ()

Falta de Facilidades tecnológicas ()

Falta de capital ()

ENTREVISTAS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTA TRIBUTARIO

Objetivo: Por medio de la entrevista se plantea obtener información de las ventajas y desventajas que presentan los vigentes regímenes tributarios en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes dedicados al comercio formal e informal.

Nombre: Dayana Castro

Ocupación: Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A

1. ¿Cómo se podría evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes dentro del territorio ecuatoriano?

De manera oficial se puede verificar las publicaciones anuales realizadas por el SRI, como administración tributaria, donde se puede encontrar desglosado el valor recaudado por cada impuesto en cada una de las provincial del país.

2. ¿En qué estado se observa la cultura tributaria de los contribuyentes nacionales?

En mal estado ya que por la falta de información varias personas no conocen totalmente sus obligaciones tributarias e inconscientemente caen en la evasión, que dentro de la legislación es un delito.

3. ¿Cuáles son las principales sanciones para los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias?

Dependiendo del tipo de falta en la que el contribuyente incurre se configura la sanción. Por ejemplo, si llega el momento de una inspección de deberes formales a los establecimientos y el responsable tiene el

facturero caducado, se le otorga un plazo de 8 días para luego proceder a la sanción, de igual manera si no tiene RUC O RISE se le otorga el plazo de 8 días antes de proceder a la sanción. En otro de los casos si llegarán al local comercial fedatarios y no entregasen factura o nota de venta se procede directamente a la sanción de clausura.

4. ¿Cuáles son los canales de difusión que mantiene la administración tributaria para dar a conocer su normativa?

El SRI mantiene al día la información en su plataforma digital, en donde se puede encontrar los reglamentos vigentes así como en todas sus redes sociales, de igual forma toda resolución es de carácter público y disponible en la red.

5. ¿Cuáles son las ventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

Registro Único de Contribuyentes: Este régimen tiene como ventaja que al momento de la declaración del impuesto a la renta se debe hacer el registro de los ingresos y gastos lo que permite al contribuyente cancelar el impuesto en base a su verdadera utilidad.

RISE: La mayor ventaja es que los contribuyentes no realizan declaraciones ni retenciones.

Régimen de Microempresas: Personalmente considero que no tiene ninguna ventaja. Aquel 2% es tomado directamente de las ventas sin tener en consideración los costos en los que incurre el contribuyente.

6. ¿Cuáles son las desventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

Registro Único de Contribuyentes: No tiene ningún tipo de desventaja, además estos contribuyentes aportan al estado con la recaudación mediante las retenciones.

RISE: Al momento de solicitar un crédito no tiene tanta validez de solvencia, de tal manera el RISE tendría una desventaja frente al RUC.

Régimen de Microempresas: Al momento del cálculo del impuesto no se tome en consideración los costos en los que incurre el contribuyente por lo que el valor del impuesto no es tomado de la utilidad real.

7. Bajo su criterio, ¿garantizan los actuales regímenes tributarios el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes?

Las personas que se encuentran inscritas en RUC, RISE o Microempresas cumplen con todas o la mayoría de sus obligaciones, ya que están dentro de una normativa, sin embargo es importante destacar que aún existen altos índices de informalidad que pueden ser causados por falta de control por parte de la administración tributaria, lo que implica un alto nivel de incumplimiento.

8. ¿Considera usted que los vigentes regímenes tributarios son los adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los ciudadanos?

Específicamente en el caso del 2% para Microempresas no, ya que el régimen se encuentra mal estructurado y por esa razón actualmente será eliminado.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTA TRIBUTARIO

Objetivo: Por medio de la entrevista se plantea obtener información de las ventajas y desventajas que presentan los vigentes regímenes tributarios en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes dedicados al comercio formal e informal.

Nombre: Priscila Naranjo

Ocupación: Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A

1. ¿Cómo se podría evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes dentro del territorio ecuatoriano?

Por medio de herramientas digitales, correos electrónicos y de manera general en la página del Servicio de Rentas Internas.

2. ¿En qué estado se observa la cultura tributaria de los contribuyentes nacionales?

Bajo mi criterio en la actualidad la considero buena, al tomar en cuenta a aquellos contribuyentes dentro de un régimen se observa un cumplimiento alto de sus obligaciones.

3. ¿Cuáles son las principales sanciones para los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias?

Las principales sanciones y las más comunes corresponden a intereses y multas en base al tipo de infracción que cometa el contribuyente.

4. ¿Cuáles son los canales de difusión que mantiene la administración tributaria para dar a conocer su normativa?

La administración tributaria, al igual que otras instituciones del Estado, mantiene como medio de difusión de información su página oficial,

teniendo como herramienta de igual manera las redes sociales de la institución.

5. ¿Cuáles son las ventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

La principal ventaja que ofrece el RUC consiste en la posibilidad de determinar el impuesto en función a la actividad específica que realiza el contribuyente, mientras que el RISE no, y el régimen de microempresas lo hace en función a criterios q maneja la administración tributaria.

6. ¿Cuáles son las desventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

La mayor desventaja para el contribuyente es apreciable en el RISE, al no poder calcular el impuesto en función de la actividad específica que realice la persona, lo que crea una desventaja significativa frente a los otros regímenes.

7. Bajo su criterio, ¿garantizan los actuales regímenes tributarios el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes?

Bajo mi criterio personal yo considero que sí, de cualquier modo cuando una persona se encuentra dentro de algún régimen los contribuyentes cumplen con todas sus obligaciones.

8. ¿Considera usted que los vigentes regímenes tributarios son los adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los ciudadanos?

Considero que no, debido a que existe una gran parte de la población que se encuentra al margen de la normativa y no cumple con ningún pago a la administración tributaria, por lo que sería una posible falencia en el sistema.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTA TRIBUTARIO

Objetivo: Por medio de la entrevista se plantea obtener información de las ventajas y desventajas que presentan los vigentes regímenes tributarios en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes dedicados al comercio formal e informal.

Nombre: Ing. Mg. Darwin Sisalema

Ocupación: Magister en tributación y derecho empresarial

1. ¿Cómo se podría evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes dentro del territorio ecuatoriano?

El cumplimiento se evidencia por el sistema del Servicio de Rentas Internas, el sistema funciona de manera dinámica y notifica al contribuyente cuando se atrasa en el cumplimiento de determinada obligación, la notificación puede ser por correo electrónico o por mensaje telefónico, de manera que se mantiene al tanto a la ciudadanía de sus obligaciones y su cumplimiento o incumplimiento.

2. ¿En qué estado se observa la cultura tributaria de los contribuyentes nacionales?

Para comprender el estado actual de la cultura tributaria es necesario mencionar que la administración tributaria ha cumplido de manera concreta con las fases de prevención, control y regulación de obligaciones tributarias, en donde se socializó las obligaciones y sus sanciones, todo de manera organizada, por lo tanto la cultura tributaria del país parte del esfuerzo de la administración en fomentar responsabilidad en los contribuyentes, y varía en cada ciudadano.

3. ¿Cuáles son las principales sanciones para los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias?

Las sanciones varían, en el caso de retardos o atrasos la administración otorga un período para subsanar la falta y posteriormente procede a las multas. En ciertos casos el SRI, otorga un periodo de emergencia para que los comerciantes puedan seguir trabajando, pero se puede conceder una sola vez. El objetivo de las sanciones es educar a los contribuyentes para el futuro.

4. ¿Cuáles son los canales de difusión que mantiene la administración tributaria para dar a conocer su normativa?

El Servicio de Rentas Internas maneja su portal web de una manera excelente, siendo posiblemente el mejor sistema del país, en donde continuamente se actualiza la normativa, reglamentos y demás información necesaria para que los contribuyentes se informen respecto de sus obligaciones.

5. ¿Cuáles son las ventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

RUC: Una ventaja del régimen general es la organización, es más sencillo de seguir los procedimientos considerando que ha sido el más difundido desde hace varios años.

RISE: La ventaja es la oportunidad de realizar pagos mensuales, adicionalmente no se necesita hacer declaraciones mensuales.

MICROEMPRESAS: No considero que exista una ventaja sobre los otros regímenes.

6. ¿Cuáles son las desventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

RUC: Pequeños comerciantes no reflejan su verdadera utilidad posiblemente en mayor medida por falta de cultura al no guardar comprobantes de todas sus transacciones.

RISE: No permite atrasos en los pagos.

MICROEMPRESAS: Falta de aceptación popular, el comentario general es una disconformidad, el 2% es demasiado alto.

7. Bajo su criterio, ¿garantizan los actuales regímenes tributarios el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes?

En pequeños y medianos contribuyentes sí, pero a gran escala no, no por fallas importantes en los regímenes, sino más bien debido a que los contribuyentes buscan las maneras de evadir sus obligaciones y evitar la mayor cantidad de pagos al Estado.

8. ¿Considera usted que los vigentes regímenes tributarios son los adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los ciudadanos?

Es necesario evaluar continuamente los regímenes para conocer si los resultados son positivos o negativos.

Específicamente el régimen de Microempresas opino que no, el apoyo general de la ciudadanía es muy bajo o casi nulo.

Se debe mencionar que a finales del mes de Septiembre se anuncia que se eliminara el RISE y el Régimen De Microempresas, por lo tanto se entiende que al Estado no le resultan los regímenes mencionados por lo que tiene que sustituirlos, adicionalmente en cuestión de contribuyentes existe insatisfacción con el de microempresas.

Por último, es complicado y casi imposible saber valores exactos de ingresos en comerciantes pequeños, por el tipo de productos y la falta de cultura tributaria de contribuyentes, la administración tributaria da recomendaciones para mejorar la organización y facilitar el cumplimiento, sin embargo todo depende de la cultura de los contribuyentes, en el caso de comerciantes informales en su gran mayoría evaden la responsabilidad tributaria lo que le refleja al Estado una imposibilidad de cuantificar, controlar y especificar las utilidades de este tipo de comerciantes.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTA TRIBUTARIO

Objetivo: Por medio de la entrevista se plantea obtener información de las ventajas y desventajas que presentan los vigentes regímenes tributarios en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes dedicados al comercio formal e informal.

Nombre: Dr. Marcelo Vásquez

Ocupación: Abogado especializado en derecho tributario y de empresa

1. ¿Cómo se podría evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes dentro del territorio ecuatoriano?

A manera general se lo puede evidenciar mediante los informes emitidos por la administración tributaria, de modo que se puede evaluar el monto recaudado y datos referentes a evasión y sanciones.

2. ¿En qué estado se observa la cultura tributaria de los contribuyentes nacionales?

Puede decirse que actualmente la cultura tributaria de los contribuyentes es mejor de lo que era en años pasados y gran parte de ese mérito se lo debe atribuir a la administración, sin embargo, no es el estado ideal en el que la sociedad debería desarrollarse, existe mucho incumplimiento, mucha evasión y muchos comerciantes dedicados a la informalidad.

3. ¿Cuáles son las principales sanciones para los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias?

Las sanciones más comunes, dependiendo el caso, corresponden a multa, pero existen sanciones más extremas como clausuras.

4. ¿Cuáles son los canales de difusión que mantiene la administración tributaria para dar a conocer su normativa?

En este último tiempo el Servicio de Rentas Internas ha manejado su portal web de la mejor manera, además que se han adaptado al uso de redes sociales para socializar noticias o información necesaria para los contribuyentes.

5. ¿Cuáles son las ventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

RUC: Al mantener un orden entre los comprobantes de compras y ventas, se calcularía la verdadera utilidad de las ganancias para después proceder con los pagos pertinentes.

RISE: La ausencia de declaraciones.

MICROEMPRESAS: La similitud con el régimen general.

6. ¿Cuáles son las desventajas del régimen general (RUC), el régimen simplificado y el régimen de microempresa?

RUC: Son varias obligaciones a cumplir en relación al RISE.

RISE: No permite pagos fuera del plazo indicado en la normativa.

MICROEMPRESAS: La aplicación del 2% en impuesto a la renta es muy elevado.

7. Bajo su criterio, ¿garantizan los actuales regímenes tributarios el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes?

Sí, al situarse un contribuyente dentro de un régimen el control por parte de la administración es constante y evita que se caiga en incumplimientos, sin embargo existe un gran número de personas que no se encuentran dentro de ningún régimen, siendo la mayor tarea para la normativa tributaria el poder regular a este tipo de comerciantes.

8. ¿Considera usted que los vigentes regímenes tributarios son los adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los ciudadanos?

Personalmente creo que el RUC y el RISE funcionan de manera correcta, sin embargo el régimen de microempresas no tiene mayor ventaja para los contribuyentes, lo que hace que varios de ellos busquen acoplarse al régimen general.